



DECRETO N° 907

CHIGUAYANTE, 27 JUL 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46/2020 de fecha 17 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa recreativo denominado "Talleres deportivos comunitarios 2020"; de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, a raíz de la emergencia sanitaria que está sufriendo el país, no se han podido desarrollar los talleres deportivos comunitarios, de forma presencial, motivo por el cual se hace necesario cambiar la metodología de enseñanza, a través de una metodología remota.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario agregar un nuevo objetivo específico al programa "Talleres deportivos comunitarios 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 22 de enero de 2020, atendida la petición que se ha requerido.

DECRETO: **AGREGUESE** al programa denominado "Talleres deportivos comunitarios 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 22 de enero de 2020, el siguiente objetivo específico: "Ejecutar clases de zumba, zumba kids, yoga, Gap, entrenamiento funcional y Step, de forma virtual, en vivo, a través del Facebook municipal de la oficina de deportes, para generar espacios de esparcimiento y entretenimiento en casa, durante la pandemia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

LFP/fba

- Distribución:**
- Alcaldía
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
27 JUL. 2020
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:11
FIRMA: VSJ